CCOO servicios
S.TécnicosSector Contact Center

Junio 2020

LAS EMPRESAS DEBEN ABONAR EN VACACIONES EL SUELDO DE LA MEDIA DE LAS AMPLIACIONES DE CONTRATOS

El pasado 22 de mayo del 2020, el Tribunal Supremo en su sentencia num. 394/2020 ha dictamino la obligación de las empresas de abonar en vacaciones el sueldo en función de la media de los contratos ampliados en los 11 meses anteriores al periodo en que se disfruta de las vacaciones.

Es práctica habitual que en las empresas del sector se hagan contrataciones por una jornada parcial ampliando posteriormente mes a mes dicha jornada inicial. Al llegar el periodo de vacaciones, la mayoría de las empresas dejan de ampliar las jornadas pagando de esa forma un sueldo inferior al que le correspondería durante las vacaciones.

La mencionada sentencia establece: "…**declarar el derecho de los trabajadores afectados por el presente conflicto a que en la retribución de sus vacaciones se tengan en cuenta las ampliaciones de jornada que se realicen a lo largo del año aunque no subsistan en la fecha del disfrute vacacional, de forma que se promedie el salario percibido en los once meses correspondientes a la anualidad de cada período vacacional retribuido…**".

Os recordamos que por ley se pueden reclamar las cantidades adeudas hasta un año atrás, por lo que os podéis poner en contacto con cualquier de nuestros/as delegados/as que os ayudarán a realizar la correspondiente reclamación de cantidades ante vuestras empresas.

Ficha de afiliación fecha ..... / ...../.....

Nombre y apellidos .....

DNI ..... Teléfono ..... Fecha nacimiento ...../ ...../ .....

Dirección.....

Población .....Código postal .....

Empresa/centro de trabajo .....

Correo electrónico.....

Firma de afiliación:

Orden de domiciliación código internacional IBAN:

E	S																				
IBAN				NÚMERO DE ENTIDAD				OFICINA				DC		CUENTA							

Con mi firma autorizo a CCOO para cargar a mi cuenta los importes correspondientes.
Concepto: cuota sindical - Tipo de pago: periódico
Localidad ..... **Firma de orden de domiciliación:**
Entrégala a tus representantes de CCOO o en alguna de las sedes del sindicato en tu provincia.

PROTECCIÓN DE DATOS:
Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En la siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (http//:www.ccoo.es) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu DNI dirigida a CSCCOO con domicilio en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir

Federación de Servicios de CCOO – Agrupación Servicios Técnicos
Calle Ramírez de Arellano, 19, 5ª planta - 28043 Madrid - Tel.: 91 540 92 82
www.ccoo-servicios.es – www.ccoo-servicios.info – www.ccoontigo.tv

Adherida a UNI global union